



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GIBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Resistencia, 15 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ley Provincial 2018; Decreto Provincial N° 2056/08 y Decreto Provincial N° 758/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 758/12 se designa interventor al suscripto y por el cual se encuentra facultado para tomar las medidas conducentes a mejorar la organización y el funcionamiento de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, como así también la ley Provincial 2018;

Que de conformidad a lo normado por la ley 2018, el Director es responsable de la conducción y eficiencia del área a su cargo, así como también ser responsable por el desempeño del personal bajo su dependencia;

Que a efectos de brindar celeridad en los trámites y un mejor servicio para los usuarios en general, es oportuno y conveniente implementar la Mesa General de Entradas y Salidas unificada, dando cumplimiento al Decreto N° 2056/08 “Reglamento para las Mesas de Entradas y Salidas de la Administración Pública Provincial”, el cual reza: *“En primera medida se aspira a la unificación de la Mesa de Entradas teniendo en cuenta que actualmente coexisten en la Dirección 2 Mesas de Entradas y Salidas, una para documentación y actuaciones en general y la otra atiende el ingreso y egreso de los expedientes de Mensuras. Asimismo se establece como meta que la mencionada Mesa de Entradas y Salidas sea una eficiente “Mesa de Orientación de inicio de Trámites”, por la cual se realice el asesoramiento inicial al usuario sobre el trámite que desea realizar.”*

Que la Mesa de Entradas y Salidas de este organismo funcionará como un área dependiente del Departamento Gestión Interna.-

Que la Mesa de Entradas y Salidas del organismo es el área encargada de recibir, distribuir correctamente a los distintos Departamentos de esta Dirección y dar salida a todos los trámites ingresados;



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GIBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Que la Mesa de Entradas y Salidas debe actuar responsablemente, limitándose a controlar solo el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de cada trámite y siempre teniendo en cuenta el principio de informalismo a favor del administrado;

Que con el objeto de establecer un criterio uniforme se dictarán disposiciones y/o memorandos que detallen todos los trámites que se realizan en esta Dirección con sus respectivos requisitos de admisibilidad;

Que estos instrumentos deberán estar publicitados en transparentes en la Mesa de Entradas y Salidas y ser de fácil acceso al público, a fin de evitar la presentación de trámites que adolezcan de errores u omisiones;

Que siendo la Mesa de Entradas y Salidas el primer y último eslabón dentro del circuito administrativo, resulta necesario que la misma distribuya los trámites ingresados a la Dirección, con la mayor celeridad posible, a los distintos departamentos a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los usuarios del servicio;

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, el encargo de la Mesa de Entradas y Salidas o quien lo reemplace en caso de ausencia, deberá arbitrar los medios necesarios para que los trámites ingresados sean distribuidos correctamente al Departamento que corresponda, según su naturaleza y urgencia.-

Que todo trámite ingresado, salvo aquellos de carácter URGENTE, los cuales deben cumplirse en el día, la Mesa de Entradas y Salidas deberá entregarlo el mismo día de ingreso y nunca después de las 12:45hs., bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento;

Que todo movimiento de entrega y recepción de trámites debe ser realizado a través del sistema informático, en el cual se deberá consignar: la fecha de entrega, a quien se entrega, cantidad de fojas y cualquier otro dato de relevancia;

Que les está absolutamente vedado a los distintos departamentos realizar pases a otros departamentos dentro del organismo sin antes haberlo enviado a la Mesa de Entradas y Salidas;



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GIBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Que la Mesa de Entradas y Salidas será la encargada de brindar asesoramiento a los usuarios del servicio, en todo lo concerniente a: plazos, montos, requisitos de admisibilidad de cada trámite, etc.;

Que la Mesa de Entradas será la encargada de efectuar la liquidación a fin de determinar el monto que el usuario debe abonar en concepto de tasa retributiva de servicios;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, oportunamente se dotará de personal a la Mesa de Entradas y Salidas, ya sea rotando o trasladando personal de otros departamentos, o cualquier otra modalidad que resulte conveniente, esto se hará mediante disposiciones internas;

Que esta Dirección entiende necesario poner en funcionamiento la Mesa de Entradas y Salidas Única por los motivos ut-supra expuestos, siendo necesario para ello realizar modificaciones en el Sistema Informático, sobre todo en lo concerniente a ingreso y egreso de documentos, área competente para generar el número de trámite o actuación y toda otro cambio dentro del sistema que considere pertinente a fin de tornar operativa la presente disposición;

Que por la presente, se dejará sin efecto cualquier otra normativa que referida a la misma materia, sea contraria al espíritu y fines de organización que esta disposición conlleva;

Que en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y
CARTOGRAFIA
DISPONE:

Artículo 1: ESTABLECER el área Mesa de Entradas y Salidas única, dependiente del Departamento Gestión Interna.-



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GIBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Artículo 2: ELIMINAR las Mesas de Entradas que funcionan en los Departamentos Topografía y Dominio;

Artículo 3: AUTORIZAR, al Departamento Sistemas de Información a arbitrar los medios que considere pertinentes a fin de poner en marcha la Mesa de Entradas y Salidas Única, quienes serán los encargados de capacitar al personal que haga uso del mismo.-

Artículo 4: COMUNICAR, a la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección, que tienen el deber de entregar los trámites el mismo día de su ingreso y antes de las 12:45hs. al Departamento de competencia.-

Artículo 5: ASIGNAR, a los jefes o encargados de departamentos, la facultad de designar a una persona de su dependencia como encargado de recibir los trámites de la Mesa de Entradas y Salidas y entregárselos una vez cumplida su labor, a fin de que continúe el correspondiente circuito administrativo.-

Artículo 6: DEJAR, sin efecto cualquier normativa, que referida a la misma materia, sea contraria a los fines de la presente.-

Artículo 7: FIJAR, como fecha de entrada en vigencia de la presente Disposición, a partir del 15 de abril del año 2013.-

Artículo 8: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° **046/13**